



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"

ES COPIA  
Sr. Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho

SAN LUIS, 17 JUN. 2021

VISTO:

La Ordenanza CD N° 8/20 de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que aprueba el Reglamento de la carrera "DOCTORADO EN BIOLOGÍA" (EXP-USL: 10782/18), y

CONSIDERANDO:

Que la carrera "DOCTORADO EN BIOLOGÍA", la cual se encuentra acreditada por un periodo de 6 años, con categoría "A", mediante Resolución CONEAU N° 740 del 13 de septiembre de 2013 y cuenta con el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de su título otorgado por RESOL-2017-819-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Ordenanza N° 9/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia aprueba el anterior Reglamento y fue ratificada por Ordenanza CS N° 14/16.

Que, desde la última acreditación, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación estableció nuevos estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado a través de la Resolución Ministerial N° 160/2011 y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 2385/2015, y el Consejo Superior de la UNSL aprobó en 2016 la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis por Ordenanza CS N° 35/16.

Que, tal como se establece en la Ordenanza CS N° 35/16, las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis deberán adaptar su reglamento a la normativa vigente.

Que la propuesta del Reglamento la realiza una Comisión formada por la Directora e integrantes del Comité Académico de la carrera, el cual se encuadra en las nuevas normativas de posgrado vigentes a nivel nacional y de la UNSL.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad, reunido en sesión ordinaria el día 1 de junio de 2021 y luego de un pormenorizado análisis del Reglamento propuesto, recomienda al Consejo Superior derogar la Ordenanza CS N° 14/16 que ratificaba la Ordenanza CD N° 9/14, mediante la cual se aprobaba el anterior Reglamento de la carrera, y ratificar la Ordenanza N° 8/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera.

Que la Comisión de Posgrado del Consejo Superior recomienda avalar lo actuado y derogar la Ordenanza CS N° 14/16, que ratificaba la Ordenanza CD N° 9/14, y ratificar la Ordenanza CD N° 8/20 de la Facultad mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera de posgrado.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 8 de junio de 2021 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza CS N° 14/16, que ratificaba la Ordenanza N° 9/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que aprobaba el anterior Reglamento de la carrera "DOCTORADO EN BIOLOGÍA".

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 8/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN BIOLOGÍA" de acuerdo a su ANEXO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°  
nsr

18

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

CPN Víctor A. Morifigo  
Rector - UNSL